



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Lunes, 18 de Febrero de 2019

Número 33

Edita: Excm. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excm. Diputación Provincial de Huelva
Aprobación de las Bases del XXXIX Premio de Poesía Juan Ramón Jiménez..... 821
- Ayuntamiento de Almonte
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019..... 824
- Ayuntamiento de Isla Cristina
Acuerdo de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tenencia de animales de compañía..... 828
- Ayuntamiento de La Palma del Condado
Subsanación de error en Decreto de aprobación de la oferta de empleo público 2018 828
- Ayuntamiento de Rociana del Condado
Aprobación de avocación de competencia de la 1ª Tte. de Alcalde 829
- Ayuntamiento de Trigueros
Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de comercio, determinados servicios y licencias de obras ligadas al ejercicio de la actividad del municipio de Trigueros . 830
- Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos
Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo estructurales del Ayuntamiento 830
- Ayuntamiento de Zufre
Admisión a trámite de proyecto de actuación 832

Continúa.....



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 18/02/2019 a las 00:00:14

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsYBCbaRjdl/sUnJmD4OfSNQ== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



-
- Entidad Local Autónoma de Tharsis
Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria nº 8/2018..... 832

JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Información pública de expediente de ocupación de
vía pecuaria VP/1746/2018 en T.M. de Ayamonte.... 832
- Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva
Resolución para la autorización administrativa previa
y de construcción de un proyecto de red de distribución
de alta tensión. Expte. nº 14911-A.T..... 833

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
Huelva número uno - Autos nº 1060/2016 835
Huelva número uno - Autos nº 782/2017 836
Huelva número uno - Autos nº 784/2017 837
Huelva número uno - Autos nº 786/2017 838
Huelva número uno - Autos nº 6/2018 839
Huelva número uno - Autos nº 99/2018 840
Huelva número uno - Autos nº 125/2018 841
Huelva número uno - Autos nº 221/2018 842
Huelva número uno - Autos nº 223/2018 842
Huelva número uno - Autos nº 225/2018 843
Huelva número uno - Autos nº 237/2018 844
Huelva número uno - Autos nº 238/2018 845
Huelva número uno - Autos nº 257/2018 846
Huelva número uno - Autos nº 258/2018 846
Huelva número uno - Autos nº 259/2018 847
Huelva número uno - Autos nº 268/2018 848

OTROS ORGANISMOS OFICIALES

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. BDNS
Ayuntamiento de Moguer - Aprobación de las Bases
de la convocatoria del concurso a la mejor
ambientación de la Feria de Época de Moguer 1900 848



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Huelva en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 4 de febrero de 2019, aprobó el expediente sobre las Bases del XXXIX Premio de Poesía **Juan Ramón Jiménez**, que se adjunta para su publicación en el BOP.

Huelva, a 13 de febrero de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL,

BASES

- 1ª Podrán concurrir todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en español.
- 2ª Se otorgará UN PREMIO, indivisible, dotado con seis mil euros, sujeto a la legislación fiscal vigente. Esta cuantía se imputará a la aplicación 52601.33210.4890118.
- 3ª Los trabajos entregados tanto en papel como por correo electrónico deberán ser inéditos y no premiados en ningún otro certamen. Tampoco podrán ser traducciones ni adaptaciones de otras obras. **La temática es libre y con una extensión mínima de 500 versos.** Sólo se aceptarán tres obras diferentes por participante.
- 4ª Si se entregan en papel, se presentarán los originales por triplicado y en ejemplares separados, en tamaño A4, impresos o mecanografiados por una sola cara., con todas las páginas numeradas, sin imágenes ni ilustraciones. Fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1'5. Las obras se identificarán bajo un **título** y vendrán acompañadas de **plica**, en la que se hará constar el nombre, apellidos, nacionalidad, dirección del domicilio completa y teléfono del autor/a.
- 5ª Los originales en papel serán enviados a la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez, c/ Juan Ramón Jiménez nº10, C.P.: 21800, Moguer (Huelva-España), indicando en el sobre: **Premio Hispanoamericano de Poesía JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.**
También podrán enviarse obras en formato digital por correo electrónico a la dirección: **premio@fundacion-jrj.es**. El envío por correo electrónico requiere de una normativa específica que aparece reflejada en la página 3 de este documento.
- 6ª Para obras en papel, el plazo improrrogable de recepción terminará el día **12 de abril de 2019**, con independencia de la fecha del matasellos.
- 7ª Las obras seleccionadas por la Comisión Lectora serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio. No obstante, los miembros del Jurado tendrán acceso al conjunto de obras presentadas, si lo estiman oportuno.
- 8ª El Jurado estará compuesto por tres miembros y un secretario, con voz pero sin voto, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Dichos miembros serán personalidades de las letras hispánicas y su identidad se mantendrá en secreto hasta la emisión del fallo.
- 9ª El Jurado podrá declarar desierto el Premio, en cuyo caso su cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
- 10ª El fallo del Jurado será inapelable.
- 11ª La entrega del Premio se celebrará en torno al 29 de mayo, Aniversario de la muerte de Juan Ramón Jiménez, en acto público con la presencia del autor/a galardonado/a.



- 12ª** La Diputación de Huelva se reserva el derecho de edición actual y futura del libro premiado, entendiéndose que el importe del Premio y la entrega de 100 ejemplares cubren los derechos de autor para la primera edición. Transcurridos cinco años de la fecha del fallo, el autor tendrá libre disposición de su obra.
- 13ª** La Organización no mantendrá correspondencia con los/las autores/as de los trabajos presentados al Concurso ni devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.
- 14ª** Participar en este Certamen implica la aceptación de estas Bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

BASES EXCLUSIVAS

PARA LA ENTREGA POR CORREO ELECTRÓNICO

El plazo máximo de entrega de obras por correo electrónico será el **29 de marzo de 2019** a las 15:00 horas p.m. (hora española). Si se opta por el envío telemático, queda descartada la recepción de la misma obra por correo postal.

La obra y los datos deben ser enviados conjuntamente en archivos independientes en un único correo electrónico a la siguiente dirección: **premio@fundacion-jrj.es**

Las consultas sólo se podrán realizar mediante el siguiente correo electrónico **zenobia@fundacion-jrj.es**, indicando en el asunto: **CONSULTA PREMIO**. No se resolverán consultas a través de ninguna otra vía.

La Organización no tendrá la obligación de dar acuse de recibo de los correos entrantes, ni se hace responsable de los envíos telemáticos fallidos.

Sólo será admitida **una** obra por mensaje y **tres** obras diferentes por participante.

Serán descartados de forma automática los correos con datos y archivos incompletos o incorrectos.

En el asunto del correo debe figurar exclusivamente: **“Obra para el Premio Hispanoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez”**. Y en él, se deben adjuntar dos únicos archivos:

El primer archivo debe ser el de la obra a concursar. Dicho archivo debe adjuntarse con el nombre **“OBRA”**. Debe contener solamente la obra y el título al principio, en formato PDF o WORD. Fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1´5, con todas las páginas numeradas, sin imágenes ni ilustraciones. Temática libre y con una extensión mínima de 500 versos.

El segundo archivo adjunto, debe nombrarse como **“DATOS”**. Es un modelo a rellenar que deberá ser descargado de la página web de la Fundación Zenobia Juan Ramón Jiménez (www.fundacion-jrj.es). En él, se incluirán los datos personales (nombre completo, nacionalidad/país de origen, teléfono directo, dirección postal completa y correo electrónico). Por último declaración que atestigüe que la obra que se presenta es inédita y que nunca ha sido publicada. Si faltaran algunos de estos datos la obra no optará a concurso.

****Las bases pueden ser consultadas en la página web: www.fundacion-jrj.es***



2.- ESCALA DE ADM. GENERAL

TÉCNICO ADM. GENERAL	3	0	-----	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA				
TÉCNICO GESTION	24	6	-----	A2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO	22	5	-----	C1
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48	25	-----	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				
CONSERJE	4	2	-----	E

3.- ESCALA DE ADM. ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

ARQUITECTO	4	2	-----	A1
ARCHIVERO	1	0	-----	A1
ASESOR JURÍDICO JEFE DPTO.	1	0	-----	A1
ASESOR JURÍDICO	3	3	-----	A1
JEFE ASESORIA JURÍDICA	1	0(PLD)	-----	A1
PSICÓLOGO	1	0	-----	A1
TÉCNICO URBANISMO	1	0	-----	A1
JEFE URBANISMO	1	0(PLD)	-----	A1
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	0	-----	A1
TECNICO GESTIÓN Y SERVICIOS	1	1	-----	A1
TEC. DESARROLLO COMUNIT.	1	0	-----	A1

SUBESCALA TÉCNICA MEDIA

ARQUITECTO TÉCNICO	2	0	-----	A2
TÉCNICO CONTABILIDAD	1	0	-----	A2
TRABAJADORA SOCIAL	1	0	-----	A2
TÉCNICO DE PROMOCION	1	0	-----	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	2	-----	A2
JEFE DE PERSONAL	1	0	-----	A2
JEFE DE RENTAS	1	0	-----	A2
JEFE CENTRO INF. MUJER	1	1	-----	A2
TÉCNICO AGRICULTURA	1	0	-----	A2
TÉCNICO ASISTENTE SANITARIO	1	0	-----	A2
TÉCNICO PATRIMONIO	1	0	-----	A2
TEC. ÁREA ADM. URBANISMO	1	0	-----	A2
JEFE INSPEC. URBANÍSTICA	1	0(PLD)	-----	A2
TÉC. GESTIÓN DE SERVICIOS	1	1	-----	A2
DIPLOMADO RR.LL.	1	0	-----	A2



SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

JEFE EQUIPO TÉCNICO CULTURA	1	0	-----	C1
JEFE SERV. INFORM. PRENSA	1	0	-----	C1
DIRECTOR TÉCNICO TALLERES	1	0	-----	C1
TÉC. ADMVO. SERV. GRALES.	1	0	-----	C1
DELINEANTES	2	0	-----	C1
MONITOR A.B.S.	1	0	-----	C1
JEFE DE COORDINACIÓN INTER.	1	1(PLD)	-----	C1
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	6	0	-----	C1

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**.- SUBESCALA TÉCNICA EJECUTIVA**

INSPECTOR	1	0	-----	A2
SUBINSPECTOR	2	1	-----	A2

.- SUBESCALA BÁSICA

OFICIAL DE POLICÍA	9	1	-----	C1
POLICÍA	55	4	-----	C1
GUARDERÍA RURAL	5	0	-----	C2
PERSONAL DE OFICIO				
OFICIAL 1ª	2	0	-----	C2
CONDUCTOR DE ALCALDÍA	1	1(PLD)	-----	C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO

TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS	1	0	-----	A2
TÉCNICO ORIENTACIÓN LABORAL	1	0	-----	A2
MONITOR DEPORTIVO	3	0	-----	C1
TÉC. ADMVO. DEPORTES	1	1	-----	C1
AGENTE DE PROTOCOLO	1	0	-----	C2
AUXILIARES DE PROTOCOLO	2	0	-----	C2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2	0	-----	C2
OFICIAL PRIMERA	9	0	-----	C2
INFORMADOR TURÍSTICO	1	0	-----	C2
ENCARGADO SERV. GRALES.	1	0	-----	C2
MONITOR DEPORTIVO	1	0	-----	C2
CONDUCTOR 2ª.DUMPER	1	0	-----	E
CONSERJES	8	2	-----	E
PEON	5	0	-----	E
OPERARIO SERV. FUNERARIOS	2	1	-----	E
VIGILANTE	1	0	-----	E
PEON-VIGILANTE	9	0	-----	E
PEON-INSPECTOR	4	0	-----	E



C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

ASESOR JURÍDICO	3	----	SÍ	A1
ARQUITECTA	1	----	SÍ	A1
PSICÓLOGA	2	----	-----	A1
JEFA EQUIPO C.I.M.	1	----	SÍ	A2
TÉCNICA UNEM	1	----	-----	A2
TÉCNICA GESTIÓN DE SERVICIOS	1	----	SÍ	A2
TRABAJADORA SOCIAL	6	----	-----	A2
EDUCADORA SOCIAL	1	----	-----	A2
INGENIERO TECN. INDUSTRIAL	2	----	SÍ	A2
TÉC. ORIENTACIÓN LABORAL	1	----	-----	A2
TÉCNICA RR.LL.	1	----	-----	A2
TÉCNICO S.I.G.	1	----	-----	A2
DIRECTOR C.C.V.	1	----	-----	A2
TÉCNICA ADMVO. ARCHIVO	1	----	-----	C1
TÉCNICO CONTROL SERVICIOS	1	----	-----	C1
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	----	-----	C1
ADMINISTRATIVO	2	----	SÍ	C1
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	28	----	-----	C1
MONITOR SOCIOCULTURAL	4	----	-----	C2
TÉC. SALVAMENTO ACUÁTICO	4	----	-----	C2
INFORMADOR MUSEO	3	----	-----	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	----	SÍ	C2
OPERADOR TELEFONICO	3	----	-----	C2
AUXILIAR EQUIP. TECNICOS	3	----	-----	C2
ENCARGADO	2	----	-----	C2
OFICIAL DE 1ª	15	----	-----	C2
AUXILIAR DE HOGAR	2	----	-----	E
INFORMADOR	4	----	-----	E
PEON VIGILANTE	8	----	-----	E
VIGILANTE	2	----	-----	E
PEON	18	----	-----	E

D) PERSONAL EVENTUAL

SECRETARIO ADMINISTRATIVO	4	----	-----	
---------------------------	---	------	-------	--

E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

TÉCNICO AGRICULTURA	1	----	-----	A2
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	4	----	-----	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	----	-----	C2
INFORMADOR TURÍSTICO	3	----	-----	C2



MONITOR CULTURAL	6	----	-----	C2
OFICIAL 1ª	11	----	-----	C2
TÉC. SALVAMENTO ACUÁTICO	2	----	-----	C2
MONITOR DEPORTES	8	----	-----	C2
OFICIAL 2ª	1	----	-----	E
PEÓN INSPECTOR	6	----	-----	E
PEÓN VIGILANTE	5	----	-----	E
PEÓN	18	----	-----	E
VIGILANTE	3	----	-----	E

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almonte, a 15 de Febrero de 2019.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: María del Rocío Espinosa de la Torre

ISLA CRISTINA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, acordó inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Tenencia de Animales de Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Isla Cristina a seis de febrero de dos mil diecinueve.- LA ALCALDESA. Fdo.: Montserrat Márquez Cristóbal.

LA PALMA DEL CONDADO

DECRETO DE ALCALDÍA

Advertido error en el Decreto 1617/2018 de 28 de Diciembre de 2018, de Reformulación y Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018

Considerando que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En base a todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



HE RESUELTO:

Primero: Subsanan el siguiente error material contenido en el apartado segundo del citado Decreto:

Donde dice

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CÓDIGO
ADMINISTRATIVO DE RENTAS	1	C1	19	A.G	ADMINISTRATIVA	A.1.2.1.1.1.1.1 Nivel VPT7

Debe decir

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CÓDIGO
ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	C1	19	A.G	ADMINISTRATIVA	A.1.2.1.1.1.1.1 Nivel VPT7

Segundo: Que se publique en la sede electrónica <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es/info.0/> tablón de anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En La Palma del Condado a 24 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Manuel García Félix.

ROCIANA PAR DEL CONDADO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía Nº 37/2019 de fecha 29 de Enero de 2019, se aprueba la avocación de la competencia asumida por FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS, 1ª Teniente de Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias Nº 168/2015 de fecha 24/06/2015, para conocer del procedimiento concerniente a la tramitación y aprobación de las nóminas del personal del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

En Rociana del Condado, a 29 de enero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Pichardo Rivera.



TRIGUEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO, DETERMINADOS SERVICIOS Y LICENCIAS DE OBRAS LIGADAS AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE TRIGUEROS, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS (30), a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trigueros.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Trigueros, a 31 de enero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo estructurales de este Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a Información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El presente acuerdo se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva, de forma que quienes se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que tengan por convenientes ante el pleno del Ayuntamiento.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ESTRUCTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS CON INDICACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR.



ID_Pro	PUESTO	UNIDAD	Grupo actual	Nivel actual	Grupo propuesto	Titulación	Especialización	Experiencia	Mando	Repercusión	Esf. intelectual	Esf. Físico	Perceptibilidad	Peligrosidad	Jornada	Dedicación	Total puntos	Nivel propuesto
1	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCION LOCAL	A1	26	A1/A2	500	300	150	100	400	100	0	25	0	50	125	1750	28
11	POLICIA LOCAL	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	22	C1	225	50	50	0	100	25	25	25	75	0	100	675	17
11	POLICIA LOCAL	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	22	C1	225	50	50	0	100	25	25	25	75	0	100	675	17
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	22	C1	225	100	100	0	150	50	0	50	0	0	0	675	20
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA-INTERVENCION LOCAL	C1	22	C1	225	100	100	0	150	50	0	25	0	0	0	650	20
7	OBRAS Y SERVICIOS	ENCARGADO OBRAS	AP	14	C2/CL	175	50	100	50	150	0	50	100	25	0	50	750	18
8	OBRAS Y SERVICIOS	ENCARGADO OBRAS	AP	14	C2	175	50	100	50	150	0	50	75	25	0	0	675	18
12	DEPORTES	JARDINERIA/DEPORTES	C2	16	C2	175	50	75	0	100	25	25	50	0	150	0	650	16
6	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ENCARGADO BIBLIOTECA	AP	14	C2/CL	175	50	100	0	100	50	0	50	0	75	0	600	17
5	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUX. ADMVO. S.A.C. "B"	C2	16	C2	175	50	100	0	100	25	0	50	0	0	0	500	17
4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUX. ADMVO. S.A.C. "A"	C2	16	C2	175	50	100	0	100	25	0	50	0	0	0	500	17
9	OBRAS Y SERVICIOS	PERSONAL LIMPIEZA VARIAS CEMENTERIO	AP	14	AP	100	25	50	0	50	0	75	150	25	0	25	500	11
10	OBRAS Y SERVICIOS	PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	AP	10	AP	100	0	25	0	50	0	75	100	25	75	0	450	10
10	OBRAS Y SERVICIOS	PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	AP	10	AP	100	0	25	0	50	0	75	100	25	75	0	450	10
10	OBRAS Y SERVICIOS	PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	AP	10	AP	100	0	25	0	50	0	75	100	25	75	0	450	10

En Villanueva de los Castillejos, a la fecha de la firma digital. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. Dolores Ruíz Beltrán



ZUFRE ANUNCIO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Construcción de Casa Rural Básica para un máximo de 12 personas y cuadra para animales sita en Finca "Valdemaría" (Parcela 177 Polígono 30), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodezufre.sedelectronica.es>.

Zufre, a 22 de enero de 2019.- El Alcalde. Fdo.: Rosa María Villa Núñez.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE THARSIS

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de Enero de 2019, el expediente de modificación presupuestaria 8/2018, consistente en varias transferencias de crédito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público dicho expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Tharsis, a 30 de Enero de 2019.- El Presidente. Fdo.: Lorenzo Gómez Volante.

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial en Huelva

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA OCUPACIÓN VÍA PECUARIA

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación de vías pecuarias VP/1746/2018, en el termino municipal de Ayamonte en la provincia de Huelva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como el art. 83 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero - La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación, VP/1746/2018:

Provincia: HUELVA

Término municipal: AYAMONTE

Vía pecuaria: "VEREDA DE LA VERA ABAJO"

Superficie: 0,23

Con destino a: Sobrevuelo de línea aérea de baja tensión.

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.



Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo. El plazo de información y exposición pública será de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Una vez concluido este plazo, se podrán realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, durante los 20 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de información y exposición pública.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en c/ Sanlúcar de Barrameda, 3 -21071 Huelva, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta De Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL (Disp. Transit. 1ª Decreto Presid. 2/2019)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN HUELVA

Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva para las autorizaciones administrativas previa y de construcción de un proyecto en la red de distribución de alta tensión

Expediente nº: 14911-AT.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Vista la solicitud presentada por D. Adrián Agustí Agustí en representación de la entidad ZARZAFRUIT, S.L, con CIF: B—12.985.313 en relación con las autorizaciones administrativas previa y de construcción correspondiente a "Proyecto de ejecución de línea subterránea de M.T. 18/30 kV y centro de entrega en Pol. 27, Parc. 22, Abastec, 2, en el tm. de Calañas (Huelva)", proyecto de ejecución, visado con fecha 30/04/2018 y n.º 1800422 (Exp: 201800333), firmado por el Ingeniero Agrónomo, D. Juan Andrés Reales Bravo, perteneciente al COIAA, colegiado n.º 1741, así como su Anexo al proyecto de ejecución visado con fecha 04/06/2018 y n.º 973/2018, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Tomás Calderay González, perteneciente al COITI de Huelva, colegiado n.º 668, cuyas características principales se detallan a continuación:

- Centro de transformación:
 - Tipo: INTERIOR PREFABRICADO DE HORMIGÓN.
 - 4 celdas de línea en SF₆ (entrada-salida y seccionamiento), 400 A, 24 kV, 16 kA/1s,
 - 1 celda de remonte en SF₆, 400 A, 24 kV, 16 kA/1s.
 - 1 celda de protección en SF₆ con interruptor automático, 400 A, 24 kV, 16 kA/1s.
 - 1 celda de medida.
 - 1 celda de protección en SF₆, 400 A, 24 kV, 16 kA/1s, fusible de 63 A.
 - Transformador de 630 kVA de potencia, 15-20 kV/420 V. B2.
 - Coordenadas UTM (Datum ETRS 89) HUSO 29 X(m): 688308 Y(m): 4173517
- Línea de media tensión:
 - Tipo: SUBTERRÁNEA, D/C (entrada y salida).
 - Tensión de servicio: 15/20 kV.
 - Tipo de conductor: RH5Z1, 18/30 kV, 3x(1x240) mm² Al.
 - Apoyas: 1, celosía metálico (apoyo de conversión A/S).
 - Longitud: 2x20 m (0,040 km).
 - Canalización: 20 m por canalización nueva de 3 tubos, con 2 arquetas del tipo A2.



Segundo.- Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, en fecha 14 de enero de 2019 ha sido emitido informe favorable, referente a las autorizaciones administrativas previa y de construcción de la instalación indicada anteriormente.

Tercero.- Con fecha 21 de enero de 2019 se dictó propuesta de resolución por el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981 de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación; y Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo.- Vistas la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas por la citada normativa y la legislación vigente, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

Resuelve las autorizaciones administrativas previa y de construcción

Correspondiente a "Proyecto de ejecución de línea subterránea de M. T. 18/30 kV y centro de entrega en Pol. 27, Parc. 22, Abastec. 2, en el t.m. de Calañas (Huelva)", proyecto de ejecución, visado con fecha 30/04/2018 y n.º 1800422 (Exp: 201800333), firmado por el Ingeniero Agrónomo, D. Juan Andrés Reales Bravo, perteneciente al COIAA, colegiado nº 1741, así como su Anexo al proyecto de ejecución visado con fecha 04/06/2018 y nº 973/2018, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Tomás Calderay González, perteneciente al COITI de Huelva, colegiado nº 668, cuya titularidad corresponde a ZARZAFRUIT, S.L. con CIF: B-12.985.313.

Esta aprobación estará condicionada a los siguientes términos:

Primero - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Segundo.- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercero.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarto.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Quinto.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Sexto.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.



Notifíquese la presente resolución a los interesados, en la forma prevista en los artículos 40, 41, 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ya citada Ley 39/2015 y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 09/03/16, Boja núm. 51, de 16 marzo de 2016) El Delegado Territorial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

NÚMERO UNO

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1060/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. FELISA ALCAIDE GONZÁLEZ contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, LIMPIEZAS MARSOL, S.L. y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LIMPIEZAS MARSOL, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 23/01/19 del tenor literal siguiente;

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 HUELVA

AUTOS 1060/16

SENTENCIA N° 25/19

En Huelva, a 23 de enero de 2019.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA FELISA ALCAIDE GONZÁLEZ frente a LIMPIEZAS MARSOL, S.L. y su ADMINISTRADOR CONCURSAL DON PEDRO LÓPEZ LÓPEZ; debo condenar a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.681,39 euros, más el interés por mora, debiendo la Administración concursal de dicha empresa y el Fogasa estar y pasar por tal declaración, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de éste último dentro de los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo.

Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.



Con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS MARSOL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 782/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. MARÍA JOSÉ CORBACHO MARTÍN contra TOTAL GARLIC S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 445/18

En Huelva, a 30 de octubre de 2018,

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Huelva, los presentes autos 782/17, seguidos a instancia de DOÑA MARÍA JOSÉ CORBACHO MARTÍN frente a TOTAL GARLIC, S.L., sobre DESPIDO y CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA JOSÉ CORBACHO MARTÍN frente a TOTAL GARLIC, S.L., declaro improcedente el despido de la actora habido el 8 de agosto de 2017 y extinguida la relación laboral en la fecha de esta sentencia, en consecuencia, condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización el importe de 1.757,80 € más otros 10.678,4 euros en concepto de salarios de tramitación y 2.135,32 euros en conceptos de salarios adeudados, debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena impuesta a la empresa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante la Oficina de este Juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.



Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TOTAL GARLIC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo los que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 784/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ contra TOTAL GARLIC S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 446/18

En Huelva, a 30 de octubre de 2018.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Huelva, los presentes autos 784/17, seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ frente a TOTAL GARLIC, S.L, sobre DESPIDO y CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ frente a TOTAL GARLIC, S.L., declaro improcedente el despido de la actora habido el 8 de agosto de 2017 y extinguida la relación laboral en la fecha de esta sentencia, en consecuencia, condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización el importe de 1.757,80 € más otros 16.844,8 euros en concepto de salarios de tramitación y 2.135,32 euros en conceptos de salarios adeudados, debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena impuesta a la empresa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante la Oficina de este Juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado



Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TOTAL GARLIC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 786/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. RUBÉN ROMERO GONZÁLEZ contra TOTAL GARLIC S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 448/18

En Huelva, a 30 de octubre de 2018.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos 786/17, seguidos a instancia de DON RUBÉN ROMERO GONZÁLEZ frente a TOTAL GARLIC, S.L., sobre DESPIDO y CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DON RUBÉN ROMERO GONZÁLEZ frente a TOTAL GARLIC, S.L., declaro improcedente el despido del actora habido el 8 de agosto de 2017 y extinguida la relación laboral en la fecha de esta sentencia, en consecuencia, condeno a la mercantil demandada a abonar al actor en concepto de indemnización el importe de 1.654,40 € ,más otros 15.980 euros en concepto de salarios de tramitación y 526,4 euros en conceptos de salarios adeudados, debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena impuesta a la empresa en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social , debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante la Oficina de este Juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.



Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TOTAL GARLIC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. RAQUEL GALÁN CRUZ contra DONIGER FASHION GROUP, MC GREGOR FASHION SPAIN S.L. y DONIGER FASHION B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 11/19

En Huelva, a 17 de enero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO SEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, los presentes autos seguidos a instancia de DOÑA RAQUEL GALÁN CRUZ frente a MC GREGOR FASHION SPAIN, S.L., DONIGER FASHION B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA y DONIGER FASHION GROUP, sobre reclamación por DESPIDO, con intervención del Fondo de Garantía Salarial,

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA RAQUEL GALÁN CRUZ frente a MC GREGOR FASHION SPAIN, S.L., DONIGER FASHION B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA y DONIGER FASHION GROUP, declaro improcedente el despido acordado con efectos de 4 de diciembre de 2017 y extinguida la relación laboral en la fecha de esta sentencia, y, en consecuencia, condeno a DONIGER FASHION B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA a abonar a la actora en concepto de indemnización el importe de 9.554,34 euros, más otros 18.323,2 euros en concepto de salarios de tramitación, debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena impuesta a la empresa en los términos del artículo 33 del ET.

Se absuelve a MC GREGOR FASHION SPAIN, S.L., y DONIGER FASHION GROUP de las pretensiones venidas en su contra.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o repre-



sentante ante este juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DONIGER FASHION GROUP, MC GREGOR FASHION SPAIN S.L. y DONIGER FASHION B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA y COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. AGUSTÍN GARCÍA POUSADA contra PETRARU ESTEFANÍA FLOREN sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado PETRARU ESTEFANIA FLOREN, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.947,59 euros en concepto de principal, más la de 589,51 euros calculada para intereses y costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separadas por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingresa por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato



dd/mm/aaaa Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado PETRARU ESTEFANÍA FLOREN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. KHALID MOUAFI contra REYEMAR SCA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado REYEMAR SCA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.918,11 euros calculada para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado REYEMAR SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL MORENO DE LA CORTE contra JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 71.915,75 euros en concepto de principal, más la de 14.383,15 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el numero 223/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL MARÍA DÍAZ PATRICIO contra AERARIUS CONSULTORES S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- a) Declarar al ejecutado AERARIUS CONSULTORES S.L.U., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 24.338,63 euros en concepto de principal, más la de 4.867,72 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado AERARIUS CONSULTORES S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 225/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL MORENO DE LA CORTE contra CENTRO COMERCIAL HIPERCOR y JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS, en la que con fecha 15/10/18 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución de la sentencia a instancia de D. MANUEL MORENO DE LA CORTE frente a D. JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS e HIPERCOR, S.A., de forma solidaria, por la suma de 249 euros en concepto de principal, más la de 49,80 euros calculadas para intereses y costas.

Y habiendo sido declarado el ejecutado D. JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS, en insolvencia pro-



visional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo,

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a JUAN CARLOS RUÍZ SOLIS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. CRISTIAN CARRERAS ROCHA contra REPITEL 2011, S.L. y REPITEL HUELVA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a los ejecutados REPITEL 2011, S.L. y REPITEL HUELVA, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 43.364,74 euros en concepto de principal, más la de 4.300 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado REPITEL 2011, S.L. y REPITEL HUELVA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y DE MÁLAGA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2018 instancia de la parte actora D/Dª. NATALIA BORGMA ACOSTA contra HOSTELERÍA DEL PIEDRA S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor litera siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado HOSTELERÍA DEL PIEDRA S.A, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.644,72 euros en concepto de principal, más la de 260 euro, calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, comí provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍA, hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HOSTELERÍA DEL PIEDRA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. IVAN MARTÍN RASCO contra TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.918,65 euros en concepto de principal, más la de 983,73 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MARINA CARRASCAL GARCÍA contra ONUBA FITNESS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar al ejecutado ONUBA FITNESS, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.418,44 euros en concepto de principal, más la de 283,68 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.



- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ONUBA FITNESS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA contra CHATARRAS Y DEMOLICIONES HUELVA, S.L.U. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA por la suma de 58.544,47 en concepto de principal, más la de 11.708,89 euros calculadas para intereses y gastos contra la empresa CHATARRAS Y DEMOLICIONES HUELVA, S.L.U. y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CHATARRAS Y DEMOLICIONES HUELVA, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ MANUEL MESA MARTÍN contra SERVICIOS GLOBALES INDUSTRIA Y NAVAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DEL 22/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- a) Declarar al ejecutado SERVICIOS GLOBALES INDUSTRIA y NAVAL S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.781,77 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculada para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS GLOBALES INDUSTRIA Y NAVAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. BDNS

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

PREMIOS CONCURSO MEJOR AMBIENTACIÓN FERIA 1900

DECRETO APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA CONCURSO MEJOR AMBIENTACIÓN FERIA ÉPOCA MOGUER 1900

BDNS (Identif.): 439888

D E C R E T O.-

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio en curso figura la partida 432 479.00 "Premios Concursos Feria 1900", teniendo a fecha del presente decreto un saldo disponible suficiente en la vinculación para atender los compromisos derivados de la presente convocatoria.



Considerando que es interés del Excmo. Ayuntamiento, a través de su área de Turismo, el fomento y potenciación de la actividad de restauración de los empresarios de este sector en Moguer.

Vistas las bases que regulan la convocatoria suscrita por el Alcalde sobre el "IV CONCURSO A LA MEJOR AMBIENTACIÓN DE LA FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900".

De conformidad con los considerandos y antecedentes plasmados en el presente documento, esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de la convocatoria "IV Concurso a la Mejor Ambientación de la Feria de Época Moguer 1900" que se transcriben a continuación:

IV. CONCURSO A LA MEJOR AMBIENTACIÓN "FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900"

Con la realización de la IV. Concurso a la mejor ambientación con motivo de la "Feria de época Moguer 1900", desde la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Moguer en beneficio de la ambientación y recreación de todo el municipio, se propone implicar al sector de hostelería (Bares y restaurantes), con el fin de adentrarnos en los primeros años del siglo XX y crear una atmosfera de época entre todos. Para ello se convoca un concurso a la mejor ambientación, al que podrán presentarse todos los bares y restaurantes de la ciudad de Moguer que actualmente estén en funcionamiento.

Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Moguer convoca este concurso con las siguientes BASES:

OBJETIVOS PRINCIPALES

Ambientar y recrear las antiguas tabernas y café cantantes de los años 1900.

Aumentar la afluencia de visitantes a los establecimientos que se encuentren debidamente ambientados en la época a la que nos retrotraemos.

Consolidar la feria 1900 para siguientes ediciones.

FECHAS Y HORARIOS

El jurado visitará los establecimientos participantes durante todo el día del sábado 23 de febrero para la posterior valoración.

PARTICIPANTES

Podrá presentarse a este concurso todos los bares y restaurantes que lo deseen, de la ciudad de Moguer, que actualmente esté en funcionamiento y que no se hallen incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003

El plazo de inscripción será el Viernes 22 de febrero.

Todos los participantes deberán rellenar una solicitud donde manifieste su participación.

REQUISITOS

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrá participar todos aquellos bares y restaurantes de la ciudad de Moguer que actualmente este en funcionamiento.

Los bares y restaurantes participantes se comprometerán a estar debidamente decorados y el personal oportunamente vestido de la época 1900 durante los tres días que dura la feria.

Los bares y restaurantes deberán publicar y promocionar la Feria 1900 a través de cartelería que deberá de estar en sitio visible.



CARTELERÍA Y PUBLICIDAD

La Concejalía de Turismo, pondrá a disposición del público local y visitante la programación donde aparecerán todos los establecimientos que participen

JURADO

El jurado se constituirá y emitirá su fallo una vez visitado todos los establecimientos participantes. Este jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio, por incumplimiento de alguna de las cláusulas recogidas en estas bases.

Composición. El jurado estará compuesto por representantes de reconocido prestigio en el mundo de la decoración, diseño e historia que a continuación se relacionan.

- Víctor González González. Diseñador de interiores.
- Mercedes Venegas Díaz. Licenciada en Historia y museóloga en la Fundación Zenobia y Juan Ramón Jiménez
- Juan Luis Hernández Carmona. Diseñador gráfico en diputación provincial de Huelva.

ASPECTOS A VALORAR

Ambientación en la época, tanto del local como del personal

Originalidad

El jurado podrá tener en cuenta otros aspectos que consideren oportunos

A cada miembro del jurado se le hará entrega de la siguiente hoja para detallar las calificaciones de los participantes, siendo la mínima puntuación un 5 y la máxima un 10.

Bares /Restaurantes

NOMBRE DEL LOCAL:

FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se hará público tras la visita del jurado que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2019, entregándose un tarjetón al establecimiento ganador.

PREMIOS

Se otorgará un único premio a "Ambientación del local" al participante que obtenga la mayor puntuación en su calificación con la dotación económica de 400€

ENTREGA DE PREMIOS

Se celebrará un acto el día 24 a las 20:00h en la plaza del cabildo con todos los establecimientos participantes en la Feria de época Moguer 1900 . En dicho acto se hará público el fallo del jurado con la entrega del premio.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases que lo regulan.

El no cumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los establecimientos participantes, por causas no justificadas, supondrá la exclusión del concurso y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la entidad organizadora y el jurado nombrado

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en la página web municipal.

MOGUER, 2019-02-07. El Alcalde.

